

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21484
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/02/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	66
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/02/1990
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DEL PERMISO PARA PORTAR ARMAS.
<b>Comentario:</b>	A través de este Decreto, se delegó al Departamento Nacional de Investigaciones que habría de denominarse Policía Técnica Judicial, la facultad de expedir los permisos para portar armas, sujeta a la supervisión e inspección del Ministerio de Gobierno y Justicia; y se señalaron los requisitos y trámite para la expedición del permiso correspondiente. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, POLICIA TECNICA JUDICIAL, ARMAS, DECRETO.

## Temas Relacionados

ARMAS
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA TECNICA JUDICIAL

## Referencias

<b>DECRETO 66</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 66</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	409	12/08/1994	22603	18/08/1994	DEROGADO POR	El presente Decreto fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 409 de 12 de agosto de 1994.
DECRETO	73	15/03/1993	22258	06/04/1993	ADICIONAD	Los literales h), i) y j) fueron adicionados al

EJECUTIVO					O PARCIALMENTE POR	Artículo 2 del presente Decreto por el Decreto Ejecutivo número 73 de 15 de marzo de 1993.
FE DE ERRATA	S/N	12/10/1990	21643	12/10/1990	CORREGIDO PARCIALMENTE POR	El Artículo 7 del presente Decreto fue corregido mediante Fe e Errata que aparece en la Gaceta Oficial N.º 21,643 de 12 de octubre de 1990.
<b>DECRETO 66</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	823	19/06/1951	11537	18/07/1951	DEROGA PARCIALMENTE	Este Decreto derogó los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto número 823 de 19 de junio de 1951.

## Jurisprudencia Constitucional

---